RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 18/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO A LA FIRMA CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA CON RUC Nº 720953-3 LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2018 "OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" CON ID Nº 342340 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

San José Obrero, 15 de junio de 2018

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 02/2018 de fecha 15 de junio de 2018-------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Licitación Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2018 "Obras de Reparación y Construcción en instituciones educativas" con ID Nº 342340 se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	G. 479.905.726
2	Construcciones Civiles en Gral. de Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez	G. 482.071.530

Que las ofertadas presentadas por los oferentes tuvieron errores aritméticos.

Que, según el Art 26 de la Ley Nro. 2051/03 - EVALUACION DE LAS OFERTAS, dispone:

Que los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

Que, según el Art. 43 de la misma ley, menciona EL PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS. Las ofertas serán válidas por el plazo especificado en el PBC a partir de la fecha de apertura de ofertas, prescripta por la convocante.

Este periodo de validez implicara los siguientes compromisos por parte del oferente durante dicho plazo, punto 3) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.

Que luego de las correcciones aritméticas, la oferta de la CONSTRUCTORA FENAR presentó el precio más bajo.

Que, la firma CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich Ayala ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que es imperante la necesidad de ejecutar las obras en las instituciones educativas a fin de ofrecer una mejor infraestructura para el desarrollo de las actividades académicas de las entidades educativas.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR a la Firma Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala por valor de **G. 479.905.726 (Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos cinco mil setecientos veintiseis)** la Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2018 "Obras de Reparación y Construcción en instituciones educativas" con ID N° 342340. ----------

Art. 2°: REMITIR a la Junta Municipal la presente resolución conforme a lo establecido en el Art. 216° de la Ley 3966/2010.----------

Art. 3°: DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/2003, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.---

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL

San José Obrero - Paraguay

Resolución Nº 17/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ABJUDICACION A LA EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA FENAR EN EL MARCO DE LA (LCO) Nº 01/2018 PARA LAS OBRAS DE REPARACION Y CONSTRUCCION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ID N 342340.----------

San José Obrero, 19 de junio del 2018

VISTO: El expediente de la **Empresa Unipersonal Constructora Fenar** en el marco de la (LCO) Nº 01/2018 para las Obras de Reparación y Construcción en Instituciones Educativas con ID 342340 y; ----------

CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la comisión de obras públicas presentada en la sesión de la junta municipal de fecha 18 de junio del 2018----------

POR TANTO:

La Junta Municipal reunida en consejo y en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Art 1º: ABJUDICAR a la Empresa Unipersonal Constructora Fenar en el marco de la (LCO) Nº 01/2018 para las Obras de Reparación y Construcción en Instituciones Educativas con ID 342340 por el monto de Gs. 479.905.726 (cuatrocientos setenta y nueve millones novecientos cinco mil setecientos veintiséis) ----------

Art 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de La Junta Municipal de San José Obrero a los 18 días del mes de junio del 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Roque Daniel Chaparro Fariña
Secretario de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Carlos Figueredo Giménez
Presidente de la Junta Municipal de San José Obrero

Téngase por Resolución Municipal

San José Obrero 19 de junio de 2018

Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO INTENDENCIA

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal